

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ASEO PARA LOS PPL QUE LABORAN EN LA HABILIDADE PRODUCTIVA "PANADERIA," DEL DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALAÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA.

TABLA DE CONTENIDO

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	6
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	10
6. EXPERIENCIA	14
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	15
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	26
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	26
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	26
11. FORMA DE PAGO.....	27
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	27
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	28
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	28
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	29
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	30
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	30
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	33
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.	34
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	34
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	34

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto (TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO) y USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR (Dotación Batas, Overoles); USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO (Dotación Calzado y Guantes); Y USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE),se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL , PARA LA HABILIDAD PRODUCTIVA "PANADERIA,"DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALAÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC-

Dirección: Carrera 45 sur N°134-95 Picalaña, Ibagué, Tolima, Colombia

Teléfono 2739500 Ext.1051

panaderia.epcpicalena@inpec.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaria, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 Es el Código Penitenciario que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

En razón a lo anterior, tenemos que el objeto del presente proceso de contratación consiste en **“CONTRATAR A VALORES UNITARIOS LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ASEO, PARA LOS PPL QUE LABORAN EN LA HABILIDAD PRODUCTIVA “PANADERIA) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS HIGIENICO-SANITARIOS DE LAS ENTIDADES QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL – COIBA**; el cual es un objeto lícito a la luz de lo preceptuado en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil Colombiano, por cuanto propende por desarrollar los procesos y procedimientos que permiten de forma continua y eficiente cumplir con la misión institucional a efectos de satisfacer las necesidades del personal privado de la libertad que se encuentra adscrito a nuestro establecimiento, los cuales gozan de una protección a nivel constitucional con ocasión a la sujeción que poseen ante el Estado.

Que en virtud de lo anterior, el Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y media Seguridad de Ibagué Picalaña - Incluye Pabellón de Reclusión Especial Coiba, en la actualidad cuenta con un proyectos productivos denominados “comestibles-asadero, expendio y panadería”, los cuales suplen de alimentos a una población aproximada de 4.800 personas privadas de la libertad que demandan de manera continua comestibles, siendo necesario la adquisición de elementos de seguridad industrial de excelente calidad para el normal funcionamiento de los proyectos toda vez que el personal que labora allí debe cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo, para así poder dar cumplimiento a satisfacción de algunas de sus necesidades alimentarias, luego de sufragar las comidas proveídas por el ERON.

Que, para realizar el proceso contractual anterior, se le fue asignado el presupuesto incluido en: Ordinal Presupuestal Textiles, Prendas De Vestir Y Productos De Cuero) Y Uso Presupuestal A-05-01-01-002-008 Tejido De Punto O Ganchillo; Prendas De Vestir (Dotación Batas, Overoles); Uso Presupuestal A-05-01-01-002-009 Cuero Y Productos De Cuero; Calzado (Dotación Calzado Y Guantes); y Uso Presupuestal A-05-01-01-003-005 Otros Productos Químicos; Fibras Artificiales (O Fibras Industriales Hechas Por El Hombre)- Pinturas Productos Farmacéuticos Jabones Champú Entre Otros, insumos que son de suma importancia para satisfacer las necesidades y/o expectativas de los proyectos productivos del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué “COIBA”, el cual suple la demanda de alimentos al personal de Internos del ERON.

Bajo ese tenor, tenemos que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 reza: “ *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*”, dando lugar a que con el presente proceso contractual se apunte a dar aplicación a los principios inmersos en la Constitución

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC–

Dirección: Carrera 45 sur N°134-95 Picalaña, Ibagué, Tolima, Colombia

Teléfono 2739500 Ext.1051

panaderia.epcpicalena@inpec.gov.co

Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus demás decretos reglamentarios.

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015: Que a la letra reza *"...Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios"*, se procedió a consultar los acuerdos de marcos existentes en la Página de Colombia Compra Eficiente, evidenciando que en la actualidad el Estado Colombiano no ha suscrito un acuerdo contractual que contemple esta clase de elementos, dando lugar a que debamos acudir a otra modalidad de selección para satisfacer la necesidad presente en el ERON, el cual al evidenciar el monto asignado deberemos remitirnos a una licitación pública contratación mínima cuantía establecida en el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y aplicar el procedimiento preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad de contratación la cual ordena realizar la publicación de estudios previos, invitaciones y todo aquel documento que conlleve a la adquisición de bienes o servicios necesarios para el funcionamiento del Complejo, y teniendo en cuenta que el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué, cuenta con unas Actividades productivas donde se procesan las materias primas para la producción y venta de productos para el personal de internos del COIBA, debido a que se cuenta con un punto de Procesamiento de alimentos, en dicho sentido se tienen las siguientes consideraciones:

se hace necesario Adquirir estos productos a través de esta modalidad contractual y permitir contar con las existencias de una manera constante y poder satisfacer las necesidades de la PPL que laboran en las habilidades productivas. En dicho sentido se tienen las siguientes consideraciones:

- Que en la actualidad existe la necesidad inminente de realizar CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ASEO PARA LAS HABILIDADES PRODUCTIVAS "PANADERIA," DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALAÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA. Debido a que en el momento se tienen los recursos y se hace necesario la adquisición de estos elementos para continuar con el normal funcionamiento en cada una de las habilidades productivas y cumplir con los lineamientos higiénico-sanitarios.

- Que a la fecha existen recursos disponibles para las Habilidades Productivas distribuidos de la siguiente manera:

TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO) y **USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-008** TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR (dotación batas, overoles) por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.200.000); **USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-009** CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO (dotación calzado y guantes) por valor TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.600.000) **USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-005** OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) por valor de DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.000.000) lo anterior permite realizar el proceso contractual y apoyar la necesidad evidenciada por el responsable del proyecto Productivo Panadería" del COIBA.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC–

Dirección: Carrera 45 sur N°134-95 Picalaena, Ibagué, Tolima, Colombia

Teléfono 2739500 Ext.1051

panaderia.epcpicalena@inpec.gov.co



Las necesidades presentadas en el COPED se encuentran establecidas en el plan anual de adquisiciones para el año 2023, el cual es publicado en el SECOP:

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA HABILIDAD PRODUCTIVA "PANADERIA" DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALÉÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA SIGUIENTE INVITACIÓN SON:

- Especificaciones Técnicas que se deben tener en cuenta para la adquisición de elementos de seguridad industrial y aseo para el normal desarrollo de las habilidades productivas.
- Las cantidades estimadas, pueden ser objeto de variación, son las siguientes

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC–

Dirección: Carrera 45 sur N°134-95 Picaléña, Ibagué, Tolima, Colombia

Teléfono 2739500 Ext.1051

panaderia.epcpicalena@inpec.gov.co

ITEM	descripcion	PRESENTACION	CANTIDAD
1	DELANTAL DE PETO IMPERMEABLE EN PVC CAL 25	UNIDAD	POR DEFINIR
2	CAPA IMPERMEABLE EN PVC Y POLIESTER CAL 18	UNIDAD	POR DEFINIR
3	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS PANTALON Y CHAQUETA	UNIDAD	POR DEFINIR
4	GORRA BEISBOLERA EN DRILL	UNIDAD	POR DEFINIR
5	CAMISETA TIPO POLO	UNIDAD	POR DEFINIR
6	CAMISETA BLANCA CUELLO REDONDO	UNIDAD	POR DEFINIR
7	COFIA O CUBRE CABEZA	UNIDAD	POR DEFINIR
8	DELANTAL PETO EN TELA	UNIDAD	POR DEFINIR
9	CAMISETA TIPO BATA PARA HOMBRE / MUJER	UNIDAD	POR DEFINIR
10	PANTALON PARA HOMBRE/ MUJER EN TELA DRILL	UNIDAD	POR DEFINIR
11	PETO EN CUERO VAQUETA	UNIDAD	POR DEFINIR
12	PAR DE GUANTES DE CARNAZA REFORZADO EN PALMA	PAR	POR DEFINIR
13	PAR DE GUANTES DE CARNAZA REFORZADO CON VAQUETA	PAR	POR DEFINIR
14	PAR DE GUANTES EN HILO , CON PUNTOS EN PVC	PAR	POR DEFINIR
15	CINTURON DE FUERZA , FAJA LUMBOSACRAL	UNIDAD	POR DEFINIR
16	BATA PARA VISITA OCACIONAL DESECHABLE	UNIDAD	POR DEFINIR
17	PAR DE BOTAS DE CAUCHO, BLANCA	UNIDAD	POR DEFINIR
18	ZAPATILLAS.	UNIDAD	POR DEFINIR
19	PAR DE BOTAS DE SEGURIDAD R.H Y D.E	UNIDAD	POR DEFINIR
20	CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLES	CAJA	POR DEFINIR
21	CARETA FACIAL PROTECTORA RESISTENTE AL CALOR	UNIDAD	POR DEFINIR
22	TAPABOCAS PLASTICO EN ACRILICO	UNIDAD	POR DEFINIR
23	CAJA DE GUANTES DE NITRLO	CAJA	POR DEFINIR
24	SOMBRILLA O PARAGUAS	UNIDAD	POR DEFINIR
25	GEL ANTIBACTERIAL	UNIDAD	POR DEFINIR
26	JABON ANTIBACTERIAL.	GARRAFA DE 4 LITROS	POR DEFINIR
27	RECARGA DE EXTINTORES. DE 10 LIBRAS	UNIDAD	POR DEFINIR
28	RECARGA DE EXTINTORES. DE 20 LIBRAS	UNIDAD	POR DEFINIR
29	SUMINISTROS PARA BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	UNIDAD	POR DEFINIR
30	CAJA DE BOTIQUIN	UNIDAD	POR DEFINIR
31	ESCOBA DURA	UNIDAD	POR DEFINIR
32	ESCOBA SUAVE	UNIDAD	POR DEFINIR
33	TRAPEROS CON MECHA DE ALGODON	UNIDAD	POR DEFINIR
34	RECOGEDOR PLASTICO	UNIDAD	POR DEFINIR
35	CEPILLO DE PISO CON BANDA	UNIDAD	POR DEFINIR
36	HARAGAN DE CAUCHO	UNIDAD	POR DEFINIR
37	BALDE EN POLIETILENO	UNIDAD	POR DEFINIR
38	ESCOBA LIPIA TELARAÑAS	UNIDAD	POR DEFINIR
39	GUANTES DE CAUCHO TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	POR DEFINIR
40	HIPOCLORITO DE SODIO BLANQUEADOR	BIDON X 20 LITROS	POR DEFINIR
41	DESENGRASANTE LIQUIDO DE USO INDUSTRIAL	BIDON X 20 LITROS	POR DEFINIR
42	BULTO DE JABON EN POLVO	BULTO	POR DEFINIR
43	LAVALOZA LIQUIDO CON AROMA	UNIDAD	POR DEFINIR
44	LAVALOZA CREMA CON AROMA	UNIDAD	POR DEFINIR
45	LIMPIADOR DESINFECTANTES ANTIBACTERIAL	UNIDAD	POR DEFINIR
46	BARRA DE JABON PARA LAVAR	UNIDAD	POR DEFINIR
47	BOLSA DE POLIETILENO DE COLOR NEGRO 90*120	KILO	POR DEFINIR
48	BOLSA DE POLIETILENO DE COLOR NEGRO 70*100	KILO	POR DEFINIR
49	ESPONJA ABRASIVA SABRA	UNIDAD	POR DEFINIR
50	ESPONJILLA DE BRILLO TRADICIONAL EN ACERO	UNIDAD	POR DEFINIR
51	ESPONJA DE ALAMBRE TRADICIONAL EN ACERO	UNIDAD	POR DEFINIR
52	ESPONJA EN ESPUMA RECUBIERTA CON MALLA	UNIDAD	POR DEFINIR
53	PAÑO ULTRA ABSORBENTE FABRICADO EN VISCOSA	UNIDAD	POR DEFINIR
54	ESPONJA EN ESPIRAL ABRASIVO EN ACERO	UNIDAD	POR DEFINIR
55	ESPONJA MULTIUSOS COMPUESTA	UNIDAD	POR DEFINIR

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-

Dirección: Carrera 45 sur N°134-95 Picalena, Ibagué, Tolima, Colombia

Teléfono 2739500 Ext.1051

panaderia.epcpicalena@inpec.gov.co

De acuerdo a lo anterior el total del presupuesto es de **(\$32.800.000)**.

El oferente deberá garantizar con el producto que ofrece los siguientes aspectos:

- A Contar con la disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
- A garantizar el suministro de los elementos requeridos por el Complejo, a través del supervisor encargado del contrato.
- A realizar la entrega de los elementos contratados en las horas y los días establecidos en la invitación pública y con previa comunicación con el supervisor del contrato
- A presentar con la propuesta la ficha técnica de los elementos, la ofertar para la respectiva verificación por el comité evaluador.
- Que todos los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de Calidad. deben contar con la respectiva rotulación impresa en el empaque donde presente la información del producto.
- Que se compromete a cambiar elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
- Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. de los elementos que se exige cuenten con este registro.
- Los productos se suministran en forma parcial o total cualquier día de la semana en horas de la mañana, según solicitud y necesidad presentada por el administrador de las habilidades Productivas del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón De Reclusión Especial-Coiba, quien realizara los pedidos.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía".

En virtud de lo anterior y adoptando lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el cual autoriza a las entidades la utilización de una modalidad de selección que corresponda a la naturaleza del bien o servicio y su cuantía, ante la no existencia de un Acuerdo Marco de Precios, dando lugar, a que el Área de Almacén del COIBA del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué, a efectos de otorgar celeridad a los procesos contractuales se opte por la realización del presente objeto contractual mediante la modalidad de selección de "mínima cuantía" establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., que a su tenor literal reza:

"(...)Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC–

Dirección: Carrera 45 sur N°134-95 Picaleña, Ibagué, Tolima, Colombia

Teléfono 2739500 Ext.1051

panaderia.epcpicalena@inpec.gov.co

3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (...)"

La anterior determinación tiene su asidero, a que el rubro asignado para adelantar el presente proceso contractual no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, dando lugar a que se adopte la modalidad de Mínima Cuantía para suplir la necesidad presente en el Área de Atención y Tratamiento del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué COIBA.

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para la acreditación y la participación de MiPymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las MiPymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

CLASIFICACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por la resolución N0. 00238 de 15 de diciembre de 2025. Cuadro clasificación por ventas 2026 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos. Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate de en las ofertas presentada se aplicarán los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA LOS PPL QUE LABORAN EN LA HABILIDAD PRODUCTIVA "PANADERIA" DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
Delantal	E Productos de Uso Final	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y Protección Personal	46181500 Ropa de Seguridad	46181501 Delantales Protectores
Gorras Beisbolera, Oruga y Cofia.	E Productos de Uso Final	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53102500 Accesorios de Vestir	53102516 Gorras
Camisa, Camisetas y Pantalones	E Productos de Uso Final	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53102700 Uniformes	53102704 Uniformes Institucionales Para Preparación de Alimentos o Servicio.
Botas	E Productos de Uso Final	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y Protección Personal	46181600 Calzado de Protección	46181604 Botas de Seguridad
Botas	E Productos de Uso Final	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y Protección Personal	46181600 Calzado de Protección	46181611 Botas Impermeables

Zapatillas	E Productos de Uso Final	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y Protección Personal	46181600 Calzado de Protección	46181605 Zapatos de Seguridad
Guantes de Carnaza, Caucho, Vinilo y Látex.	E Productos de Uso Final	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y Protección Personal	46181500 Ropa de Seguridad	46181504 Guantes de Seguridad
Cinturón de Cargue	E Productos de Uso Final	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y Protección Personal	46182200 Equipo de Apoyo Ergonómico	46182201 Cinturones de Soporte de la Espalda
Kits de Primeros Auxilios	E Productos de Uso Final	42000000 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42170000 Productos para los Servicios Médicos de Urgencias y Campo	42172000 Kits para los Servicios Médicos de Urgencias de Campo	42172001 Kits de Primeros Auxilios para Servicios Médicos de Emergencia
Extintores	E Productos de Uso Final	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46190000 Protección Contra Incendios	46190600 Equipo Contra Incendios	46190601 Extintores
Tapa Boca	E Productos de Uso Final	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y Protección Personal	46182000 Protección para la Respiración	46182001 Mascaras o Accesorios
Batas Para Visita Ocasional	E Productos de Uso Final	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y Protección Personal	46181500 Ropa de seguridad	46181533 Batas Protectoras

a) Condiciones Técnicas Exigidas

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC–

Dirección: Carrera 45 sur N°134-95 Picalena, Ibagué, Tolima, Colombia

Teléfono 2739500 Ext.1051

panaderia.epcpicalena@inpec.gov.co

Para CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ASEO, PARA LOS PPL QUE LABORAN EN LA HABILIDAD PRODUCTIVA "PANADERIA" DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALÉÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA. Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANT
1	DELANTAL PETO IMPERMEABLE EN PVC REFORZADO CALIBRE 35, COLOR BLANCO, ALTA RESISTENCIA, CON AMARRE TRASERO, TELA VINILICA COMPACTA. CON SOPORTE TEXTIL EN POLIESTER. MEDIDAS: LARGO 115 CMS, ANCHO 82 CMS.	UNIDAD	POR DEFINIR
2	CAPA CAPUCHA IMPERMEABLE TIPO RUANA FABRICADO EN PVC Y POLIESTER CALIBRE 18. COLOR AMARILLA, SISTEMA DE ELECTROSELLADO PARA EVITAR FILTRACIONES. TALLA UNICA. MEDIDAS: 145 CMS, X 200 CMS.	UNIDAD	POR DEFINIR
3	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS PANTALON Y CHAQUETA. CONFECCIONADO EN POLIESTER Y PVC. CALIBRE 16, COLOR AMARILLO, BOLSILLO PARTE FRONTAL, AJUSTE CON BROCHES, PANTALON CINTURA RESORTADA, SISTEMA DE ELECTROSELLADO PARA EVITAR FILTRACIONES. TALLAS S, M, L, XL	UNIDAD	POR DEFINIR
4	GORRA BEISBOLERA EN TELA DRILL COLOR BLANCO O CAQUI. CON LOGO BORDADO EN HILO NEGRO (SEGÚN NECESIDAD). CON VISCERA, AJUSTE TRASERO EN VELCRO O CON PASADOR-	UNIDAD	POR DEFINIR
5	CAMISETA TIPO POLO BLANCO Y CAQUI MANGA CORTA. 100% ALGODÓN. BORDA DO CON HILO NEGRO EN LA ESPALDA (25CM LARGO X 8CM ANCHO) Y PECHO COSTADO IZQUIERDO (12CM LARGO X 5CM ANCHO). LOGO SEGÚN NECESIDAD. LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA CONFECCION, DEBEN REUNIR LAS CONDICIONES DE DURABILIDAD, CONFORT, RESISTENCIA Y CALIDAD. DIFERENTES TALAS S,M,L,XL	UNIDAD	POR DEFINIR
6	CAMISETA BLANCA 180 GRMS 100% ALGODÓN. CUELLO REDONDO MANGA CORTA LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA CONFECCION, DEBEN REUNIR LAS CONDICIONES DE DURABILIDAD, CONFORT, RESISTENCIA Y CALIDAD. TALLAS S, M, L, XL.	UNIDAD	POR DEFINIR
7	COFIA O CUBRE CABEZA, FABRICADA EN TELA DACRON, COLOR BLANCA. SISTEMA DE AJUSTE A LA CABEZA ENRESORTADA. TALLA UNICA	UNIDAD	POR DEFINIR
8	DELANTAL PETO EN TELA DACRON EN COLOR BLANCO AMARRE TRASERO CON BOLSILLO	UNIDAD	POR DEFINIR
9	CAMISA TIPO BATA PARA HOMBRE / MUJER EN TELA DRILL COLOR BLANCO MAN GA CORTA, BOLSILLOS DE PARCHE. CIERRE CON BOTONES. CORDON TRASERO GRADUABLE DE BOTON. DEBEN REUNIR LAS CONDICIONES DE DURABILIDAD, CONFORT RESISTENCIA Y CALIDAD. DIFERENTES TALLAS S, M, L, XL.	UNIDAD	POR DEFINIR
10	PANTALON PARA HOMBRE / MUJER EN TELA DRILL COLOR BLANCO, CON CINTURA RESORTADA, BOLSILLOS DE PARCHE. DEBEN REUNIR LAS CONDICIONES DE DURABILIDAD, CONFORT, RESISTENCIA Y CALIDAD. DIFERENTES TALLAS -	UNIDAD	POR DEFINIR
11	PETO DE CUERO VAQUETA RESISTENTE AL CALOR. MEDIDAS 90 CMS DE LARGO X 60 CM DE ANCHO MINIMO, AMARRE TRASERO. DEBE REUNIR LAS CONDICIONES DE DURABILIDAD, CONFORT, RESISTENCIA Y CALIDAD	UNIDAD	POR DEFINIR
12	PAR DE GUANTES DE CARNAZA PARA MANEJO DE ALTAS TEMPERATURAS, DE CO LOR ROJO CON REFUERZO EN LA PALMA. COSIDOS CON HILO PLOIESTER, LONGI TUD 14 PULGADAS	PAR	POR DEFINIR
13	PAR DE GUANTES DE CARNAZA REFORZADO CON VAQUETA. RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS DE PRIMERA CALIDAD COSIDO EN HILO POLIESTER DE ALTA TEN CIDAD. LARGO 29 CENTIMETROS	PAR	POR DEFINIR
14	PAR DE GUANTES EN HILO, CON PUNTOS EN PVC EN AMBAS CARAS. FABRICADOS EN POLI ALGODON ELASTICO, 30% ALGODÓN, 65% POLIESTER, 5% PVC. PESO 70 GR	PAR	POR DEFINIR
15	CINTURON DE FUERZA, FAJA LUMBOSACRA ELASTICA CON AMARRE TRASERO DOBLE AJUSTE, FIRME Y CONFIABLE DIFERENTES TALLAS S, M, L, XL.-	UNIDAD	POR DEFINIR
16	BATA PARA VISITA OCACIONAL DESECHABLE DE COLOR BLANCO Y/O AZUL. FABRI CADA EN POLIPROPILENO SMS, MANGA LARGA CON AMARRE TRASERO	UNIDAD	POR DEFINIR
17	PAR DE BOTAS DE CAUCHO COLOR BLANCA. SUELA ANTIDESLIZANTE, IMPERMEABLES, SIN PUNTERA DE SEGURIDAD, CAÑA ALTA, PLANTILLA ANATOMICA. IDEALES EN LA INDUSTRIA ALIMENTICIA. DIFERENTES TALLAS MARCA RECONOCIDA.	PAR	POR DEFINIR
18	ZAPATILLAS PARA HOMBRE / MUJER. EN TELA DE COLOR BLANCOS CON AMARRE EN CORDONES BLANCOS. DEBE REUNIR LAS CONDICIONES DE DURABILIDAD, CONFORT, RESISTENCIA Y CALIDAD. DIFERENTES TALLAS. MARCA RECONOCIDA	PAR	POR DEFINIR
19	PAR DE BOTAS DE SEGURIDAD, DIELECTRICAS, RH, INYECTADAS, CON PUNTERA DE SEGURIDAD EN COMPOSITE, MATERIAL DE FABRICACION EN CUERO, COLOR NEGRO. PARA (HOMBRE / MUJER). DEBEN SER LIVIANA, CORDONES REDONDOS DE COLOR NEGROS. OJALETEAS PLASTICOS, SUELA EN POLIURETANO. DEBE REUNIR LAS CONDICIONES DE DURABILIDAD, CONFORT, RESISTENCIA Y CALIDAD. DIFERENTES TALLAS MARCA RECONOCIDA.	PAR	POR DEFINIR
20	CAJA DE TAPABOCA DESECHABLES POR 50 UNIDADES. MASCARILLA FACIAL DESECHABLE DE TRES PLIEGUES, TRES CAPAS, AZUL EXTERNA, BLANCA INTERNA, BAN DA DE CAUCHO.	CAJA	POR DEFINIR

21	CARETA FACIAL PROTECTORA RESISTENTE AL CALOR EN ACRILICO TRANSPARENTE, BASE CABEZA GRADUABLE EN PASTA DE COLOR AMARILLA Y NEGRA	UNIDAD	POR DEFINIR
22	TAPABOCA PLASTICO EN ACRILICO. EN POLICARBONATO TRANSPARENTE	UNIDAD	POR DEFINIR
23	CAJA DE GUANTES DE NITRIL CAJA POR 100 UNIDADES. FABRICADO EN LATEX DE CAUCHO SINTETICO PVC COLOR NEGRO	CAJA	POR DEFINIR
24	SOMBRILLA O PARAGUAS DEL BOSILLO, SISTEMA MANUAL, REFUERZO ANTIBRISA CON FILTRO UV, ARCO DE 7 VARILLAS, MEDIDAS. ALTURA 52 CMS, ANCHO 90 CMS ARCO 100 CMS. COLOR NEGRA.	CAJA	POR DEFINIR
25	GEL ANTIBACTERIAL, TRANSPARENTE MULTIPROPOSITO LISTO PARA USAR. CONTE NIDO EN ALCOHOL MINIMO DEL 70%. COMPONENTE ACTIVO A BASE DE ETANOL, CON REGISTRO SANITARIO INVIMA. GARRAFA PLASTICA DE 3,8 LITROS	UNIDAD	POR DEFINIR
26	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO PARA MANOS A BASE DE TRICLOSAN, AGUA, GLICERINA, ALCOHOL Y FRAGANCIAS. CON REGISTRO SANITARIO INVIMA. GARRAFA PLASTICA DE 4 LITROS	UNIDAD	POR DEFINIR
27	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS	UNIDAD	POR DEFINIR
28	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS	UNIDAD	POR DEFINIR
29	SUMINISTROS PARA BOTIQUIN DE PRIMERO AUXILIOS. REGLAMENTADO POR LA SECRETARIA DE SALUD. QUE CONSTA DE: 1 TIJERA PEQUEÑA, 20 BAJALENGUAS, 20 CURAS, 1 PAQUETE DE COPITOS PEQUEÑOS, 1 PAQUETE DE TOALLAS HIGIENICAS X 6 UNS, 3 PRESERVATIVOS, 1 PAQUETE DE ALGODÓN DE 25 GRS, 1 PITO, 2 PARES DE GUANTES QUIRURGICOS, 1 BANDA ELASTICA DE 4 Y/O 5 PULGADAS X 3 METROS, 1 PAQUETE DE GASA EN APOSITOS - DE 3X3, 1 ROLLO DE MICROPORE DE 1/2 PULGADA X 5 YARDAS, 1 BOTELLA DE AGUA DE 300 ML, 1 BOLSA DE SUERO FISIOLÓGICO DE 250 ML, 1 FRASCO DE ALCOHOL AN TISEPTICO DE 120 ML, 1 FRASCO DE AGUA OXIGENADA DEC 120 ML, 1 FRASCO DE YODOPOVIDONA SOLUCION DE 60 ML, 1 FRASCO DE YODOPOVIDONA ESPUMA DE 60 ML, 1 TERMOMETRO DIGITAL	UNIDAD	POR DEFINIR
30	CAJA BOTIQUIN DE 18 PULGADAS PLASTICA EN POLIOPROPILENO CON SUS RESPECTIVOS LOGOS DE LA CRUZ ROJA. BOTIQUIN CON 2 COMPARTIMENTOS, 5 DIVISIONES, LOGOS, SEGUROS DE PRESION, AGARRADERA DE PASTA. MEDIDAS: ANCHO 22 CMS, LARGO 46,3 CMS, ALTURA 20,7 CMS. BOTIQUIN DE 18 PULGADAS.	UNIDAD	POR DEFINIR
31	ESCOBA DURA ELABORADAS EN PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,6 MM. AREA DE BARRIDO MINIMO DE 35 CM DE LARGO Y 8 CM DE ANCHO Y 10 CM DE ALTURA. ACOPLE PLASTICO ROSCADO CON CABO METALICO DE 120 CMS.	UNIDAD	POR DEFINIR
32	ESCOBA SUAVE ELABORADAS EN PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,6 MM. AREA DE BARRIDO MINIMO DE 35 CM DE LARGO Y 8 CM DE ANCHO Y 10 CM DE ALTURA. ACOPLE PLASTICO ROSCADO CON CABO METALICO DE 120 CMS	UNIDAD	POR DEFINIR
33	TRAPEROS CON MECHA EN ALGODÓN COLOR BEIS REFERENCIA 1000. ACOPLE PLASTICO CABO METALICO MAXIMO DE 120 CMS	UNIDAD	POR DEFINIR
34	RECOGEDOR PLASTICO SIN BANDA DE CAUCHO ACOPLE PLASTICO. CABO PLASTICO MAXIMO DE 80 CMS	UNIDAD	POR DEFINIR
35	CEPILLO PARA PISO FIBRAS EN POLIESTER DURAS DE 8 CMS DE LARGA POR 0,3 CMS DE DIAMETRO, CON BANDA DE CAUCHO, BASE PLASTICA CON ACOPLE PLASTICO CABO METALICO MAXIMO DE 120 CMS	UNIDAD	POR DEFINIR
36	HARAGAN DE CAUCHO NEGRO INDUSTRIAL DE 60 CMS DE LARGO CON CABO METALICO MAXIMO DE 120 CMS	UNIDAD	POR DEFINIR
37	BALDE EN POLIETILENO COLORES VARIOS CAPACIDAD 12 LITROS. ALTO 29 CMS, ANCHO 23 CMS, DIAMETRO 29 CMS	UNIDAD	POR DEFINIR
38	ESCOBA LIMPIA TELARAÑAS REDONDO ELBARADO EN FIBRAS DE NYLON Y CUERPO EN FORMA DE ARO EN ALAMBRE METALICO. CON CABO DE MADERA Y EXTENSION TAMBIEN EN CABO DE MADERA	UNIDAD	POR DEFINIR
39	GUANTE INDUSTRIAL DE CAUCHO EN COLOR NEGRO CALIBRE 25 TALLAS DESDE LA NUMERO 7 A LA NUMERO 10	PAR	POR DEFINIR
40	HIPOCLORITO DE SODIO BLANQUEADOR DE USO INDUSTRIAL. CONTENIDO QUIMICO DE HIPOCLORITO ENTRE 6 G/L - 8 G/L.DENSIDAD 1,0 G/CC. PH: 12 - 14. CON HOJA DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO Y REGISTRO SANITARIO INVIMA. BIDON POR 20 LITROS	BIDON	POR DEFINIR
41	DESENGRASANTE LIQUIDO DE USO INDUSTRIAL. LIQUIDO VISCOSO. PH: 7 - 9, DENSIDAD 1,0 MINIMO CON FICHA TECNICA Y REGISTRO SANITARIO INVIMA. BIDON POR 20 LITROS	BIDON	POR DEFINIR
42	BULTO DE JABON EN POLVO CON REGISTRO SANITARIO E INVIMA. TENSOACTIVO ANIONICO % MINIMO 11, PH: 10 +/- 1, HUMEDAD AL EMPACAR % MAXIMO 3,0 COLOR AZUL TURQUESA CON O SIN AROMA. BULTO POR 20 KILOS	BULTO	POR DEFINIR
43	LAVALOZA LIQUIDA CON AROMA, AROMA LIMON. FRASCO DE 500 ML.	UNIDAD	POR DEFINIR
44	LAVALOZA CREMA CON AROMA, CON GLICERINA. TARRO DE 500 GRAMOS	UNIDAD	POR DEFINIR
45	LIMPIADOR DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL, CON FRAGANCIA, LIQUIDO PARA PISOS. CON FICHA TECNICA Y REGISTRO INVIMA FRASCO DE 1 LITRO	UNIDAD	POR DEFINIR
46	BARRA DE JABON PARA LAVAR COMPUESTO POR ANHIDRICO, PERFUME Y AGUA, JABON DE COLOR AZUL FORMA DE CUADRO. PESO DE 300 GRAMOS.-	UNIDAD	POR DEFINIR
47	BOLSA EN POLIETILENO DE COLOR NEGRO INDUSTRIAL PARA BASURA TAMAÑO90 X 120 CMS. PRESENTACION POR KILO	KILO	POR DEFINIR

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC-

Dirección: Carrera 45 sur N°134-95 Picaleña, Ibagué, Tolima, Colombia

Teléfono 2739500 Ext.1051

panaderia.epcpicalena@inpec.gov.co

48	BOLSA EN POLIETILENO DE COLOR NEGRO INDUSTRIAL PARA BASURA TAMAÑO 70 X 100 CMS. PRESENTACION POR KILO	KILO	POR DEFINIR
49	ESPONJA ABRASIVA SABRA. MEDIDAS DE 10 X 14 CMS ESPESOR DE 0,4 MM	UNIDAD	POR DEFINIR
50	ESPONJILLA DE BRILLO TRADICIONAL EN ACERO	UNIDAD	POR DEFINIR
51	ESPONJA DE ALAMBRE TRADICIONAL EN ACERO	UNIDAD	POR DEFINIR
52	ESPONJA EN ESPUMA RECUBIERTA CON MALLA MULTIUSO	UNIDAD	POR DEFINIR
53	PAÑO ULTRA ABSORVENTE FABRICADO EN VISCOSA DE 37,5 CMS X 40 CMS	UNIDAD	POR DEFINIR
54	ESPONJA EN ESPIRAL ABRASIVO EN ACERO REDONDA	UNIDAD	POR DEFINIR
55	ESPONJA MULTIIUSOS COMPUESTA POR ESPUMA ABSORVENTE Y ESPONJA ABRASIVA SABRA	UNIDAD	POR DEFINIR

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ASEO PARA LOS PPL QUE LABORAN EN LA HABILIDADE PRODUCTIVA "PANADERIA," DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALÉÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA.	IVA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Queda excluido del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad Nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministerio de Justicia y del Derecho", según certificación MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 de enero de 2026.	Retención en la Fuente ICA por compras (Según actividad económica) Retención en la fuente de IVA
CONCEPTO	PORCENTAJE	BENEFICIARIO
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras de Combustible	0,01	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras Declarantes	2,5%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras No Declarantes	3,5%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Servicios No Declarantes	6%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Servicios Declarantes	4%	DIAN
RETENCION A TITULO DE IVA- Régimen Común/ el valor del Iva	15%	DIAN
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO- Dependiendo la actividad del Rut		ALCALDIA DE IBAGUE
RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES/ Reteica	6%	ALCALDIA DE IBAGUE

6. EXPERIENCIA

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC-

Dirección: Carrera 45 sur N°134-95 Picaléña, Ibagué, Tolima, Colombia

Teléfono 2739500 Ext.1051

panaderia.epcpicalena@inpec.gov.co

El proponente debe demostrar certificaciones que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas en los años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso contractual.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial en el suministro de bienes y servicios; y dejar constancia mediante el presente documento. Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, El COIBA ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica

Importancia del uso de elementos de protección personal

Los EPP son la última alternativa de protección de las personas ante los riesgos presentes en las diferentes tareas y áreas de trabajo. Por esto se debe conocer cuál es la utilidad de los mismos.

Los Elementos de Protección Personal tienen como función principal proteger diferentes partes del cuerpo, para evitar que un trabajador tenga contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad.

No evitan el accidente o el contacto con elementos agresivos pero ayudan a que la lesión sea menos grave. El Elemento de Protección Personal, es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado por el trabajador, para protegerlo de los riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo.



Las ventajas del uso de los elementos de protección personal :

– Proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona, mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador y disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador.

PRINCIPALES FACTORES PARA EL USO DE LOS EPP.

- Compromiso de las personas que manejan el trabajo, tanto a nivel ejecutivo como aquellas con responsabilidades operativas, contando además con la concientización de la necesidad de uso de parte de los empleados en general.
- Análisis de los riesgos de las tareas que se realizan, para la correcta adopción del tipo de EPP necesario
- Pensar en el control y prevención de los riesgos.
- Capacitación y entrenamiento del personal

UTILIDAD DE LOS EPP.

Los EPP son la última alternativa de protección de las personas ante los riesgos presentes en las diferentes tareas y áreas de trabajo. Por esto se debe conocer cuál es la utilidad de los mismos, la que se resume en los siguientes:

- Están diseñados para protegerlo de algún peligro para su salud o integridad física.
- Atienden a alguna parte del cuerpo o son adecuados a algún tipo de riesgo.
- Se aplican cuando las soluciones de fondo no son las adecuadas.
- Requieren capacitación y seguimiento.

TIPOS DE EPP Y ESPECIFICACIONES DE USO.

Existen diferentes tipos de EPP, según la parte del cuerpo que protegen.

Se requiere protección cuando se trabaja con:

- Productos químicos líquidos.
- Polvos o partículas.
- Riesgos de golpes o cortes.
- Soldaduras.

CABEZA:

- El casco de seguridad industrial es el elemento más conocido para la protección de golpes en la cabeza.
- Está diseñado para resistir el impacto de 4 kg. que caen desde 1,5 m.
- Es importante el arnés y los puntos de anclaje para la absorción del impacto.

MANOS:

- Los guantes de seguridad protegen las manos y antebrazos de:
- Productos químicos.
- Abrasión.
- Cortes y lastimaduras.
- Objetos calientes.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC–

Dirección: Carrera 45 sur N°134-95 Picalena, Ibagué, Tolima, Colombia

Teléfono 2739500 Ext.1051

panaderia.epcpicalena@inpec.gov.co

- Objetos filosos.
- Tensión eléctrica.
- Son específicamente elegidos según el uso que se les va a dar. La selección incluye material del guante, espesor, duración.

PIES:

Pueden ser zapatos, botines, borceguíes o botas de seguridad. Deben tener puntera de acero, suelas antideslizantes o de propiedades especiales.

Protegen de:

- Caídas de objetos pesados y/o punzantes.
- Rodada o apretada entre objetos.
- Pisada sobre objetos punzantes.
- Resbalones o caídas.
- Entrada de humedad, polvo o escorias en el pie.

OÍDOS:

Los protectores auditivos son endoaurales o de copa. Se deben usar cuando:

- El nivel de ruido supera los 85 dB (se debe levantar la voz para hablar a un metro).
- Cuando las personas se irritan con facilidad.
- Cuando hay posibilidad de ruidos de alta intensidad puntuales o frecuentes.

CUERPO:

Los protectores del CUERPO pueden ser de diverso tipo:

- Protección de caídas.
- Ropa especial para soldadores.
- Protección contra el agua.
- Protección contra productos químicos.
- Ropa especial de oficio.
- Ropa anti flama o retardante del fuego.
- Protección contra el frío.

PROTECCIÓN RESPIRATORIA:

Los protectores de las vías respiratorias pueden ser:

- Mascarillas descartables comunes.
- Respiradores con cartuchos re-cambiables
- Máscara completa.
- Capuchones de protección con aire. (para escapes de gas fosfinas)

PROTECCIÓN ERGONÓMICA:

Se usan en aquellas tareas donde se exige el levantamiento de pesos y/o movimientos repetitivos durante la jornada laboral.

Los protectores de riesgo ergonómico pueden ser:

- Protectores lumbares.
- Tobilleras.
- Fajas.

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

Los puntos más importantes a tener en cuenta en la limpieza y mantenimiento de los EPP son:

- Roturas y desgastes prematuros.
- Ralladuras en los anteojos o antiparras.
- Abolladuras o raspones en los cascos.
- Correas rasgadas, perforaciones o desgarres en los respiradores y demás equipos. Se debe tener la precaución de lavar todo el equipo después de usarlo, y principalmente de desinfectar los tapones de oídos tantas veces como sea necesario.

Guardar los EPP en una caja o bolsa que esté limpia y se mantenga seca.

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Se debe capacitar a todas las personas en:

- Cuándo son necesarios los EPP.
- Qué EPP se necesita para cada tipo de tarea.
- Cómo usar los EPP asignados.
- Qué limitaciones tienen los EPP.
- Cuál es el mantenimiento adecuado, vida útil y disposición adecuada.

Con cada actividad a realizar corresponde una correcta capacitación acorde a los elementos de protección que se debe utilizar, existe infinidad de EPP pero no siempre se utilizan los correspondientes, esto puede ser por falta de información o por responsabilidad del empleado que mediante actitudes indebidas incumple con las normas de procedimientos correspondientes otro de los factores son las condiciones inseguras que depende única y exclusivamente del ambiente laboral. Para la utilización de los elementos correspondientes, para evitar los actos inseguros y las condiciones inseguras un profesional en Seguridad e Higiene es el encargado de las capacitaciones que correspondan previa identificación del peligro y control de los riesgos, con el fin de preservar la salud física y mental del trabajador en el ambiente laboral.

En conclusión, es de suma importancia realizar una correspondiente capacitación sobre los elementos de protección personal y cuáles son sus consecuencias al no utilizarlas y es muy importante que los empleados tomen conciencia de lo necesario que es su utilización. El no uso de los equipos de protección personal puede provocar importantes lesiones y graves daños.

Los trabajadores de todos los sectores y en todas partes del mundo se exponen a diario a entornos de trabajo inseguros e insalubres. Muchos pierden la vida debido a accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y millones más sufren lesiones o enfermedades crónicas relacionadas con el trabajo 1 . Mientras las nuevas dinámicas van incidiendo en el panorama laboral 2 , los trabajadores deben lidiar con una serie de peligros emergentes, además de los que ya existían. Más allá de los efectos devastadores que estos surten en las personas, sus familias y las comunidades, también preocupan los efectos en la eficiencia y la productividad de las empresas y las pérdidas económicas para las sociedades.

2. En su 110.a reunión la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó la Resolución sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo 3 . En su 347.a reunión (marzo de 2023), el Consejo de Administración aprobó las propuestas y la hoja de ruta para la revisión de la estrategia global en materia de seguridad y salud en el trabajo y para la

promoción de un entorno de trabajo seguro y saludable como principio y derecho fundamental en el trabajo, y pidió que se prepararan la estrategia y el plan de acción con miras a su aplicación.

3. El reconocimiento de un entorno de trabajo seguro y saludable como un principio y derecho fundamental en el trabajo genera impulso para aumentar los esfuerzos en materia de la seguridad y salud en el trabajo (SST) a nivel mundial, proporciona un enfoque basado en los derechos sobre el cual cimentar las acciones y subraya el papel central de la OIT en este ámbito. En la estrategia se reconoce que los principios y derechos fundamentales en el trabajo se refuerzan mutuamente, aprovechando las sinergias existentes entre la SST y *otros derechos fundamentales* 5.

4. En la estrategia se tienen en cuenta los retos y oportunidades del cambiante mundo del trabajo, y se abordan las nuevas prioridades en materia de SST, al tiempo que se sigue tratando las cuestiones persistentes en los sectores que son tradicionalmente peligrosos, como la agricultura, la construcción y la minería. También se reconoce la naturaleza cambiante del trabajo y los lugares de trabajo, en particular a la luz de temas urgentes como el cambio climático y la transición justa, o como la integración de nuevas tecnologías y procesos de trabajo. Además, se aspira a fomentar iniciativas que se adapten a la evolución de las modalidades de trabajo, a los cambios demográficos y las diferentes necesidades de una fuerza de trabajo dinámica. En la estrategia se reconoce que paliar las desigualdades en el lugar de trabajo es un requisito necesario para la promoción efectiva de la justicia social para todas las personas.

5. La estrategia se basa en la Estrategia Global en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo toma en consideración las observaciones de los órganos de control de la OIT y los documentos clave de la OIT elaborados desde su adopción 6 . Además, está fundada en las orientaciones brindadas por el Consejo de Administración 7 y las aportaciones de los mandantes en el marco de amplias consultas 8 . Instituciones especializadas de renombre a nivel mundial y regional también ofrecieron sus puntos de vista para asegurar que la estrategia incorpore conocimientos científicos y técnicos actualizados. La estrategia se ajusta al plan de acción sobre la protección de los trabajadores para el periodo 2023-2029 9 , crea sinergias con otras estrategias e iniciativas de la OIT 10 y orientará la elaboración y aplicación de los productos del Programa y Presupuesto relacionados con la salud y seguridad en el trabajo.

6. De conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la estrategia se aplicará mediante un plan de acción en el que se definirán los objetivos y productos para el periodo 2024-2030. En última instancia contribuirá al logro de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular las metas 8.8 y 3.9 11

7. La estrategia tiene por objeto ayudar a los mandantes de la OIT a progresar más rápidamente en la promoción, el respeto y la realización progresiva del derecho fundamental a un entorno de trabajo seguro y saludable en todo el mundo y, en última instancia, contribuir a reducir el número de muertes, las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo y los costos socioeconómicos asociados. En la estrategia se pide a los *Miembros de la OIT que agilicen las medidas encaminadas a promover la mejora continua y la consolidación* de una cultura de prevención de la seguridad y la salud, tal como se define en el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), con el apoyo de la Oficina. La estrategia confirma el compromiso de la OIT y sus mandantes con la promoción de la justicia social 12, mediante la protección de la salud y las vidas de los trabajadores y la promoción del trabajo decente para todos.

Dotación y elementos de seguridad: Aspectos diferenciadores

Algunos aún confunden la dotación de que habla el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, con los elementos de seguridad que, en consideración a los riesgos inherentes a ciertas labores, los empleadores deben proporcionar a sus trabajadores en cumplimiento de las obligaciones sobre seguridad industrial.

En efecto, todo empleador que tenga a su servicio al menos un trabajador que devengue hasta 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se encuentra obligado a suministrarle cada cuatro meses, gratuitamente, un par de zapatos y un vestido acorde con la labor desempeñada. No obstante, dicha dotación no es suficiente para la protección de ciertos trabajadores, quienes en virtud de su labor necesitan utilizar elementos de seguridad para manos, piernas, ojos, oídos, cara y/o vías respiratorias.

Dotación

En la medida en que un trabajador devengue menos, o hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes y en las fechas de entrega de dotaciones (30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre) haya cumplido más de tres meses al servicio del empleador, este está obligado a entregarle un calzado y un vestido para el desarrollo de su labor.

Toda vez que la dotación que se entrega al trabajador pretende satisfacer la necesidad de una indumentaria adecuada para el desarrollo de sus funciones, esta

Todo lo anterior muestra un derrotero interesante para que dentro de la investigación y dentro del desarrollo de acciones específicas en SST se incluya la perspectiva de género, entendiendo las diferencias y fortalezas entre hombres y mujeres, para asegurar mayor equidad y mejores condiciones de seguridad.

Sustancias químicas

Desde que Colombia inició el camino para adherirse a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), uno de los aspectos que ha requerido un gran trabajo es lo relacionado con sustancias químicas. Para dar cumplimiento a los requisitos de OCDE y establecer los compromisos del país, se firmó el documento CONPES 3868 en 2016, que define la "política de gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas".

De allí, se desprenden diferentes temas como la adopción e implementación del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Sustancias Químicas (SGA), el Programa de Sustancias Químicas de Uso Industrial (PSQUI), el Programa de Prevención de Accidentes Mayores (PPAM), entre otros. Todos estos aspectos han tenido diferente nivel de avance, pero la mayoría de estos tenían metas definidas para su cumplimiento en 2020.

Es por esto que se espera que varios de estos temas tengan una definición durante 2021, en especial la implementación del SGA en lugares de trabajo, el PPAM y el PSQUI, que durante el 2020 tuvieron procesos de discusión y consulta pública.

Educación, capacitación

Es clave para la seguridad y salud en el trabajo tener claro: cómo los Elementos de Protección Personal (EPP) protegen de forma directa la integridad física del colaborador en el caso de una exposición a un riesgo que muchas veces no puede ser controlado ni en la fuente ni en el medio.

Desde el empleador hasta el colaborador deben de estar sensibilizados y ser conscientes de la necesidad de utilizar los EPP a la vez que se acatan los requerimientos legales y evitamos "dolores de cabeza".

Es muy importante ser conscientes de que los factores de riesgo están presentes e inmersos en todas las áreas y en los procesos laborales de una organización.

Dichos factores pueden generar eventualmente accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (ATEP). Por lo tanto, se deben tomar las acciones de control en forma directa dentro de los procesos de la administración y gestión del riesgo para mitigar los factores de riesgo y mantenerlos en niveles bajos de amenaza para trabajadores y contratistas e inclusive para visitantes a las instalaciones de la organización; no obstante, muchas veces no es posible llevar a cabo dichos controles directamente en la fuente o sobre el medio de transmisión, por la cual se hace necesario que el control se ejerza directamente en la persona mediante el uso de los elementos de protección personal (EPP) o elementos de protección individual EPI (no hay ninguna diferencia: en Colombia se conocen como EPP y en Europa como EPI).

Salud mental y trabajo

Cerca del 60% de la población mundial trabaja (1). Todos los trabajadores tienen derecho a un entorno laboral seguro y sano. El trabajo decente apoya la buena salud mental y proporciona lo siguiente:

- un medio de vida;
- un sentido de confianza, propósito y logro;
- una oportunidad para las relaciones positivas y la inclusión en una comunidad; y
- una base para establecer rutinas estructuradas, entre muchos otros beneficios.

Para las personas con problemas de salud mental, el trabajo decente puede contribuir a la recuperación y a la inclusión, y mejorar la confianza y el funcionamiento en la sociedad.

Los entornos de trabajo seguros y sanos no solo son un derecho fundamental, sino que también tienen más probabilidades de minimizar la tensión y los conflictos en ese ámbito y mejorar la fidelización del personal, así como el rendimiento y la productividad laborales. Por el contrario, la falta de estructuras efectivas y apoyo en el trabajo, especialmente para quienes viven con trastornos mentales, puede afectar la capacidad de las personas para ser eficaces y disfrutar con su trabajo, menoscabar la asistencia de las personas al trabajo e incluso impedir que, para empezar, obtengan un trabajo.

Riesgos para la salud mental en el trabajo

Los gobiernos, los empleadores y las organizaciones que representan a los trabajadores y empleadores, así como otras partes interesadas responsables de la salud y la seguridad de los trabajadores, pueden ayudar a mejorar la salud mental en el trabajo mediante la adopción de medidas encaminadas a lo siguiente:

- prevenir los problemas de salud mental relacionados con el trabajo mediante una labor de prevención de los riesgos para la salud mental en el trabajo;
- proteger y promover la salud mental en el trabajo;
- apoyar a los trabajadores con problemas de salud mental para que participen y prosperen en el trabajo; y
- crear un entorno propicio al cambio.

Las medidas para abordar la salud mental en el trabajo deben aplicarse con la participación significativa de los trabajadores, sus representantes y las personas que han tenido experiencia directa con problemas de salud mental.

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la ADQUISICIÓN A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ASEO PARA LOS PPL QUE LABORAN EN LA HABILIDADE PRODUCTIVA "PANADERIA" DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALÉÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA. De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

Los proveedores de los bienes como de los servicios solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector Servicios quienes son comercializadores. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplen con los bienes y servicios requeridos por la entidad, quienes son de gran trayectoria, su ubicación se encuentra en gran parte en las grandes ciudades del país, pero se cuenta con proveedores locales que ofrecen otras garantías en cuanto al sistema logístico para la entrega del producto.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

B. ¿Quién compra?

El Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón De Reclusión Especial-Coiba, requiere de estos artículos (Elementos de seguridad Industrial). la contratación se hace con presupuesto de las habilidades productivas (Expendio, Comestibles-Asadero y Panadería del complejo carcelario y penitenciario de Ibagué, coiba) necesario para garantizar la seguridad Industrial de quienes laboran en las habilidades Productivas, producción que es comercializada a las personas privadas de la libertad a través de los diferentes puntos del Expendio, lo que hace necesaria la adquisición de dichos elementos para poder cumplir con las condiciones exigidas por los entes de control y ejecución del plan de seguridad industrial.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuánta
COLOMBIA	INPEC - CARCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ	114-IMC-016-2021	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL NECESARIOS PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN RECIENDEANDO EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS (PANADERIA, PLAN AMBIENT	Presentación de oferta	21/09/2021 4:19 PM (UTC -5 horas)	24/09/2021 11:00 AM (UTC -5 horas)	31.084.108 COP
COLOMBIA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO SAN ANDRÉS INPEC	318-028-2020	COMPRA DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLA	Presentación de oferta	16/12/2020 12:05 PM (UTC -5 horas)	21/12/2020 8:00 AM (UTC -5 horas)	2.209.680 COP
COLOMBIA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SEVILLA - INPEC	EPMSCSEVILLA MC-011-2020	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (BOTIQUINES, INSUMO PARA BOTIQUINES, CAMILLAS Y RECARGA DE EXTINTORES)	Presentación de oferta	12/11/2020 5:28 PM (UTC -5 horas)	17/11/2020 2:00 PM (UTC -5 horas)	1.500.000 COP
COLOMBIA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO INPEC DE IPIALES	027-2020	COMPRA DE MAQUINARIA PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE TRAZO, CORTE Y CONFECCIÓN INDUSTRIAL EN EL EPMSC DE IPIALES	Presentación de oferta	6/11/2020 5:00 PM (UTC -5 horas)	9/11/2020 3:00 PM (UTC -5 horas)	2.306.895 COP
COLOMBIA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO INPEC DE IPIALES	025-2020	COMPRA DE INSUMOS Y MATERIA PRIMA PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE TRAZO, CORTE Y CONFECCIÓN INDUSTRIAL EN EL EPMSC DE IPIALES	Presentación de oferta	26/10/2020 1:29 PM (UTC -5 horas)	28/10/2020 10:00 AM (UTC -5 horas)	7.902.600 COP
COLOMBIA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA - INPEC	MIN-401-035-2020	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA PANADERIA DEL EPMSC ARAUCA	Presentación de oferta	9/09/2020 11:47 AM (UTC -5 horas)	11/09/2020 2:00 PM (UTC -5 horas)	4.066.800 COP
COLOMBIA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL SANTANDER - INPEC	415-016-2020	LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS INTERIORS DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERIA Y EXPENDIO DEL EPMS SAN GIL - INPEC	Presentación de oferta	2/09/2020 12:51 PM (UTC -5 horas)	4/09/2020 5:00 PM (UTC -5 horas)	1.768.000 COP
COLOMBIA	INPEC APARTADO	CIMC 032-2020	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO "EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE APARTADO- ANTIOQUIA	Presentación de oferta	24/08/2020 4:58 PM (UTC -5 horas)	26/08/2020 10:00 AM (UTC -5 horas)	2.421.600 COP

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC-

Dirección: Carrera 45 sur N°134-95 Picaleña, Ibagué, Tolima, Colombia

Teléfono 2739500 Ext.1051

panaderia.epcpicalena@inpec.gov.co

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SSAD-SAS/P-005-2021	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE BIOSEGURIDAD	Presentación de observaciones	11/10/2021 8:53 PM (UTC -5 horas)	22/10/2021 9:00 AM (UTC -5 horas)	304 073 766.87 COP
	MINISTERIO DE CULTURA	MC SMC 059-2021	Realizar el suministro y la instalación de elementos de seguridad industrial y señalización para las infraestructuras culturales de diferentes regiones del país.	Presentación de oferta	11/10/2021 7:17 PM (UTC -5 horas)	14/10/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	36 878 972 COP
	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO	SAMC-014-CFE-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACIÓN SST (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO (Manifestación de interés (Me	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	11/10/2021 7:03 PM (UTC -5 horas)	20/10/2021 8:00 AM (UTC -5 horas)	219 000 000 COP
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGENA	014 - 303 de 2021	ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PANADERIA EPMSO CARTAGENA	Presentación de oferta	11/10/2021 4:02 PM (UTC -5 horas)	14/10/2021 11:30 AM (UTC -5 horas)	8 783 267 COP
	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	SMC-020-2021	ADQUIRIR ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO PARA BOTIQUIN	Presentación de oferta	8/10/2021 5:52 PM (UTC -5 horas)	15/10/2021 9:00 AM (UTC -5 horas)	6 618 458 COP
	Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio	CEG-047-2021 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DESTINADOS AL PERSONAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE	Presentación de oferta	8/10/2021 9:10 AM (UTC -5 horas)	15/10/2021 4:00 PM (UTC -5 horas)	53 805 876 COP
	SENA REGIONAL CESAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	PSP-CSR-CBC-00162-2021	Implementación del Subistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad Industrial	Presentación de oferta	5/10/2021 5:43 PM (UTC -5 horas)	-	7 088 400 COP

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- DISTRIBUIDORA Y&N
- COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN SMQ
- DISTRIBUIDORA DEL CENTRO IBAGUE

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS HABILIDAD PRODUCTIVA "PANADERIA" DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALÉÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

Cuadro del Estudio de Mercado para la asignación de Presupuesto

ITEM	DESCRIPCION	RUBRO	PRESENTACION	CANTIDAD	DISTRIBUIDORA TAN		COMERCIO Y DISTRIBUCION SMO		DISTRIBUIDORA DEL CENTRO IBAGUE		VALOR PONDERADO	
					UNIT	VALOR TOTAL	UNIT	VALOR TOTAL	UNIT	VALOR TOTAL	UNIT	VALOR TOTAL
1	DELANTAL DE PETO IMPERMEABLE EN	A-05-01-01-002	UNIDAD	20	\$ 57,000,00	\$ 1.140.000,00	\$ 57,000,00	\$ 1.140.000,00	\$ 56,000,00	\$ 1.120.000,00	\$ 56,666,67	\$ 1.133.333,33
2	CAPA IMPERMEABLE EN PVC Y	A-05-01-01-002	UNIDAD	6	\$ 56,000,00	\$ 336.000,00	\$ 56,000,00	\$ 336.000,00	\$ 57,000,00	\$ 342.000,00	\$ 57,000,00	\$ 342.000,00
3	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	A-05-01-01-002	UNIDAD	5	\$ 89,000,00	\$ 445.000,00	\$ 85,000,00	\$ 425.000,00	\$ 83,000,00	\$ 415.000,00	\$ 82,666,67	\$ 413.333,33
4	GORRA BEISBOLERA EN DRILL	A-05-01-01-002	UNIDAD	20	\$ 30,000,00	\$ 600.000,00	\$ 32,000,00	\$ 640.000,00	\$ 31,000,00	\$ 620.000,00	\$ 31,000,00	\$ 620.000,00
5	CAMISETA TIPO POLO	A-05-01-01-002	UNIDAD	45	\$ 76,000,00	\$ 3.420.000,00	\$ 79,000,00	\$ 3.555.000,00	\$ 78,000,00	\$ 3.510.000,00	\$ 77,666,67	\$ 3.495.000,00
6	CAMISETA BLANCA CUELLO REDONDO	A-05-01-01-002	UNIDAD	40	\$ 12,000,00	\$ 480.000,00	\$ 13,000,00	\$ 520.000,00	\$ 12,600,00	\$ 504.000,00	\$ 12,533,33	\$ 501.333,33
7	COFIA O CUBRE CABEZA	A-05-01-01-002	UNIDAD	10	\$ 11,000,00	\$ 110.000,00	\$ 13,000,00	\$ 130.000,00	\$ 12,000,00	\$ 120.000,00	\$ 12,000,00	\$ 120.000,00
8	DELANTAL PETO EN TELA	A-05-01-01-002	UNIDAD	30	\$ 34,000,00	\$ 1.020.000,00	\$ 36,000,00	\$ 1.080.000,00	\$ 35,000,00	\$ 1.050.000,00	\$ 35,000,00	\$ 1.050.000,00
9	CAMISETA TIPO BATA PARA HOMBRE /	A-05-01-01-002	UNIDAD	10	\$ 56,000,00	\$ 560.000,00	\$ 60,000,00	\$ 600.000,00	\$ 58,000,00	\$ 580.000,00	\$ 58,000,00	\$ 580.000,00
10	PANTALON PARA HOMBRE / MUJER EN	A-05-01-01-002	UNIDAD	20	\$ 64,000,00	\$ 1.280.000,00	\$ 65,000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 62,000,00	\$ 1.240.000,00	\$ 62,333,33	\$ 1.246.666,67
11	PETO EN CUERO TAUQUETA	A-05-01-01-002	UNIDAD	6	\$ 74,000,00	\$ 444.000,00	\$ 71,000,00	\$ 426.000,00	\$ 70,000,00	\$ 420.000,00	\$ 71,666,67	\$ 430.000,00
12	PAR DE GUANTES DE CARNAZ	A-05-01-01-002	PAR	6	\$ 51,000,00	\$ 306.000,00	\$ 53,000,00	\$ 318.000,00	\$ 52,000,00	\$ 312.000,00	\$ 52,000,00	\$ 312.000,00
13	PAR DE GUANTES DE CARNAZ	A-05-01-01-002	PAR	13	\$ 16,000,00	\$ 208.000,00	\$ 15,500,00	\$ 201.500,00	\$ 15,000,00	\$ 195.000,00	\$ 15,500,00	\$ 201.500,00
14	PAR DE GUANTES EN NILO, CON PUNTOS	A-05-01-01-002	PAR	11	\$ 8,000,00	\$ 88.000,00	\$ 9,000,00	\$ 99.000,00	\$ 8,500,00	\$ 93.500,00	\$ 8,500,00	\$ 93.500,00
15	CINTURON DE FUERZA PARA	A-05-01-01-002	UNIDAD	10	\$ 60,000,00	\$ 600.000,00	\$ 64,000,00	\$ 640.000,00	\$ 63,000,00	\$ 630.000,00	\$ 63,000,00	\$ 630.000,00
16	BATA PARA VISITA OCASIONAL	A-05-01-01-002	UNIDAD	5	\$ 5,700,00	\$ 28.500,00	\$ 6,500,00	\$ 32.500,00	\$ 6,000,00	\$ 30.000,00	\$ 6,066,67	\$ 30.333,33
17	PAR DE BOTAS DE CAUCHO, BLANCA	A-05-01-01-002	UNIDAD	35	\$ 118,000,00	\$ 4.130.000,00	\$ 121,000,00	\$ 4.235.000,00	\$ 120,000,00	\$ 4.200.000,00	\$ 119,666,67	\$ 4.188.333,33
18	ZAPATILLAS.	A-05-01-01-002	UNIDAD	20	\$ 59,000,00	\$ 1.180.000,00	\$ 62,000,00	\$ 1.240.000,00	\$ 60,000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 60,333,33	\$ 1.206.666,67
19	PAR DE BOTAS DE SEGURIDAD R.H.Y.D.E	A-05-01-01-002	UNIDAD	2	\$ 87,000,00	\$ 174.000,00	\$ 95,000,00	\$ 190.000,00	\$ 90,000,00	\$ 180.000,00	\$ 90,666,67	\$ 181.333,33
20	CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLES	A-05-01-01-003	CAJA	19	\$ 12,500,00	\$ 237.500,00	\$ 15,000,00	\$ 285.000,00	\$ 14,000,00	\$ 266.000,00	\$ 14,166,67	\$ 269.166,67
21	CARETA FACIAL PROTECTORA	A-05-01-01-003	UNIDAD	5	\$ 49,000,00	\$ 245.000,00	\$ 51,000,00	\$ 255.000,00	\$ 50,000,00	\$ 250.000,00	\$ 50,000,00	\$ 250.000,00
22	TAPABOCAS PLASTICO EN ACRILICO	A-05-01-01-003	UNIDAD	5	\$ 11,000,00	\$ 55.000,00	\$ 12,000,00	\$ 60.000,00	\$ 11,300,00	\$ 56.500,00	\$ 11,433,33	\$ 57.166,67
23	CAJA DE GUANTES DE NILO	A-05-01-01-003	CAJA	20	\$ 34,000,00	\$ 680.000,00	\$ 36,000,00	\$ 720.000,00	\$ 35,000,00	\$ 700.000,00	\$ 35,000,00	\$ 700.000,00
24	SOMBRILLA O PARAGUAS	A-05-01-01-003	UNIDAD	6	\$ 44,000,00	\$ 264.000,00	\$ 46,000,00	\$ 276.000,00	\$ 45,000,00	\$ 270.000,00	\$ 45,000,00	\$ 270.000,00
25	GEL ANTIBACTERIAL	A-05-01-01-003	UNIDAD	10	\$ 55,000,00	\$ 550.000,00	\$ 57,000,00	\$ 570.000,00	\$ 56,000,00	\$ 560.000,00	\$ 56,000,00	\$ 560.000,00
26	JABON ANTIBACTERIAL.	A-05-01-01-003	GARRAF	21	\$ 29,000,00	\$ 609.000,00	\$ 33,000,00	\$ 693.000,00	\$ 30,000,00	\$ 630.000,00	\$ 30,666,67	\$ 644.000,00
27	RECARGA DE EXTINTORES. DE 10 LIBRAS	A-05-01-01-003	UNIDAD	5	\$ 18,500,00	\$ 92.500,00	\$ 14,000,00	\$ 70.000,00	\$ 19,000,00	\$ 95.000,00	\$ 17,166,67	\$ 85.833,33
28	RECARGA DE EXTINTORES. DE 20 LIBRAS	A-05-01-01-003	UNIDAD	10	\$ 24,200,00	\$ 242.000,00	\$ 26,000,00	\$ 260.000,00	\$ 25,000,00	\$ 250.000,00	\$ 25,066,67	\$ 250.666,67
29	SUMINISTROS PARA BOTIQUIN DE	A-05-01-01-003	UNIDAD	4	\$ 102,000,00	\$ 408.000,00	\$ 110,000,00	\$ 440.000,00	\$ 105,000,00	\$ 420.000,00	\$ 105,666,67	\$ 422.666,67
30	CAJA DE BOTIQUIN	A-05-01-01-003	UNIDAD	4	\$ 92,000,00	\$ 368.000,00	\$ 100,000,00	\$ 400.000,00	\$ 95,000,00	\$ 380.000,00	\$ 95,666,67	\$ 382.666,67
31	ESCOBA DURA	A-05-01-01-003	UNIDAD	20	\$ 12,500,00	\$ 250.000,00	\$ 14,000,00	\$ 280.000,00	\$ 14,000,00	\$ 280.000,00	\$ 13,500,00	\$ 270.000,00
32	ESCOBA SUAVE	A-05-01-01-003	UNIDAD	20	\$ 12,500,00	\$ 250.000,00	\$ 14,000,00	\$ 280.000,00	\$ 14,000,00	\$ 280.000,00	\$ 13,500,00	\$ 270.000,00
33	TRAPEROS CON MECHA DE ALGODON	A-05-01-01-003	UNIDAD	20	\$ 13,500,00	\$ 270.000,00	\$ 15,000,00	\$ 300.000,00	\$ 12,900,00	\$ 258.000,00	\$ 13,000,00	\$ 276.000,00
34	RECOGEDOR PLASTICO	A-05-01-01-003	UNIDAD	10	\$ 4,400,00	\$ 44.000,00	\$ 5,000,00	\$ 50.000,00	\$ 4,500,00	\$ 45.000,00	\$ 4,633,33	\$ 46.333,33
35	CEPILLO DE PISO CON BANDA	A-05-01-01-003	UNIDAD	5	\$ 12,700,00	\$ 63.500,00	\$ 14,000,00	\$ 70.000,00	\$ 13,000,00	\$ 65.000,00	\$ 13.233,33	\$ 66.166,67
36	BARAGAN DE CAUCHO	A-05-01-01-003	UNIDAD	4	\$ 92,000,00	\$ 368.000,00	\$ 90,000,00	\$ 360.000,00	\$ 85,000,00	\$ 340.000,00	\$ 85,666,67	\$ 342.666,67
37	BALDE EN POLIETILENO	A-05-01-01-003	UNIDAD	10	\$ 7,500,00	\$ 75.000,00	\$ 8,000,00	\$ 80.000,00	\$ 8,000,00	\$ 80.000,00	\$ 8,166,67	\$ 81.666,67
38	ESCOBA LPIA TELARAÑAS	A-05-01-01-003	UNIDAD	1	\$ 12,000,00	\$ 12.000,00	\$ 14,000,00	\$ 14.000,00	\$ 13,000,00	\$ 13.000,00	\$ 13,000,00	\$ 13.000,00
39	GUANTES DE CAUCHO TIPO INDUSTRIAL	A-05-01-01-003	UNIDAD	10	\$ 5,500,00	\$ 55.000,00	\$ 7,000,00	\$ 70.000,00	\$ 6,000,00	\$ 60.000,00	\$ 6,166,67	\$ 61.666,67
40	HIPOCLORITO DE SODIO BLANQUEADOR	A-05-01-01-003	BIDON	30	\$ 37,000,00	\$ 1.110.000,00	\$ 40,000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 38,000,00	\$ 1.140.000,00	\$ 38.333,33	\$ 1.150.000,00
41	DESENGRASANTE LIQUIDO DE USO INDUSTRIAL	A-05-01-01-003	BIDON	30	\$ 102,000,00	\$ 3.060.000,00	\$ 110,000,00	\$ 3.300.000,00	\$ 105,000,00	\$ 3.150.000,00	\$ 105,666,67	\$ 3.170.000,00
42	BULTO DE JABON EN POLVO	A-05-01-01-003	BULTO	41	\$ 127,000,00	\$ 5.207.000,00	\$ 135,000,00	\$ 5.535.000,00	\$ 130,000,00	\$ 5.330.000,00	\$ 130.666,67	\$ 5.387.333,33
43	LATALOZA LIQUIDO CON AROMA	A-05-01-01-003	UNIDAD	20	\$ 3,600,00	\$ 72.000,00	\$ 4,000,00	\$ 80.000,00	\$ 3,700,00	\$ 74.000,00	\$ 3,766,67	\$ 75.333,33
44	LATALOZA CREMA CON AROMA	A-05-01-01-003	UNIDAD	50	\$ 3,700,00	\$ 185.000,00	\$ 4,300,00	\$ 215.000,00	\$ 3,900,00	\$ 195.000,00	\$ 3,966,67	\$ 198.333,33
45	LIMPIADOR DESINFECTANTES	A-05-01-01-003	UNIDAD	50	\$ 3,900,00	\$ 195.000,00	\$ 4,300,00	\$ 215.000,00	\$ 4,000,00	\$ 200.000,00	\$ 4,066,67	\$ 203.333,33
46	BARRA DE JABON PARA LAYAR	A-05-01-01-003	UNIDAD	10	\$ 2,900,00	\$ 29.000,00	\$ 3,400,00	\$ 34.000,00	\$ 3,000,00	\$ 30.000,00	\$ 3.100,00	\$ 31.000,00
47	BOLSA DE POLIETILENO DE COLOR	A-05-01-01-003	KILO	13	\$ 9,500,00	\$ 123.500,00	\$ 11,000,00	\$ 143.000,00	\$ 10,000,00	\$ 130.000,00	\$ 10,166,67	\$ 132.166,67
48	BOLSA DE POLIETILENO DE COLOR	A-05-01-01-003	KILO	10	\$ 9,500,00	\$ 95.000,00	\$ 10,500,00	\$ 105.000,00	\$ 10,000,00	\$ 100.000,00	\$ 10,100,00	\$ 101.000,00
49	ESPONJA ABRASIVA SABRA	A-05-01-01-003	UNIDAD	50	\$ 450,00	\$ 22.500,00	\$ 500,00	\$ 25.000,00	\$ 450,00	\$ 22.500,00	\$ 466,67	\$ 23.333,33
50	ESPONJILLA DE BRILLO TRADICIONAL EN	A-05-01-01-003	UNIDAD	50	\$ 350,00	\$ 17.500,00	\$ 500,00	\$ 25.000,00	\$ 400,00	\$ 20.000,00	\$ 416,67	\$ 20.833,33
51	ESPONJA DE ALAMBRE TRADICIONAL EN	A-05-01-01-003	UNIDAD	45	\$ 400,00	\$ 18.000,00	\$ 500,00	\$ 22.500,00	\$ 400,00	\$ 18.000,00	\$ 433,33	\$ 19.500,00
52	ESPONJA EN ESPUMA RECUBIERTA CON	A-05-01-01-003	UNIDAD	45	\$ 900,00	\$ 40.500,00	\$ 1.200,00	\$ 54.000,00	\$ 1.000,00	\$ 45.000,00	\$ 1.033,33	\$ 46.500,00
53	PAN DE AZÚCAR ABSORBENTE FABRICADO	A-05-01-01-003	UNIDAD	20	\$ 1,600,00	\$ 32.000,00	\$ 1,900,00	\$ 38.000,00	\$ 1,700,00	\$ 34.000,00	\$ 1.733,33	\$ 34.666,67
54	ESPONJA EN ESPIRAL ABRASIVA EN	A-05-01-01-003	UNIDAD	49	\$ 1,400,00	\$ 68.600,00	\$ 1,700,00	\$ 83.300,00	\$ 1,500,00	\$ 73.500,00	\$ 1.533,33	\$ 75.133,33
55	ESPONJA MULTIUSOS COMPUESTA	A-05-01-01-003	UNIDAD	49	\$ 600,00	\$ 29.400,00	\$ 800,00	\$ 39.200,00	\$ 600,00	\$ 29.400,00	\$ 666,67	\$ 32.666,67
TOTAL						\$ 31.950.000,00		\$ 33.797.000,00		\$ 32.651.000,00	\$ 1.945.883,33	\$ 32.766.133,33

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la (ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS PPL QUE LABORAN EN LA HABILIDAD PRODUCTIVA "PANADERIA" DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALÉÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo de tres cotizaciones de menor valor así:

- panadería

Valor cotización 1 (\$ 31.850.000) + Valor cotización 2 (\$ 33.797.000) + Valor cotización 3 (\$ 32.651.400) = \$
Valor promedio (\$ 32.766.133).

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los, **CDP 7826 del 09 de marzo de 2026, CDP 7926 del 09 de marzo de 2026, y CDP 8026 del 09 de marzo de 2026** Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-639 Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA - PICALÉÑA**, DEPENDENCIA **639COM PANADERIA COPEL IBAGUÉ**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-008, **(TEJIDOS DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR)**, FUENTE **(RECURSOS PROPIOS)**, RECURSO **26**, SITUAC. CSF. por valor de (\$ **11.200.000**); POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-009, **(CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO)**, FUENTE **(RECURSOS PROPIOS)**, RECURSO **26**, SITUAC. CSF. Por valor de (\$**5.600.000**), POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003-005, **(PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**, RECURSO **26**, SITUAC. CSF por valor de (\$**16.000.000**), con Objeto ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA "PANADERIA" DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALÉÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince de 15 de DICIEMBRE de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. La entrega de los elementos se debe hacer una vez se supere la etapa de selección del oferente y se firme el Acta de Inicio, previa coordinación con el encargado de la Panadería, de comestibles asadero o del expendio del Del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaléña-Incluye Pabellón De Reclusión Especial-Coiba

El oferente a partir de la publicación de la carta de Aceptación de Oferta, tendrá tres (03) días máximo para presentar la póliza y suscribir el acta de Inicio, deberá ejecutar el objeto de la invitación pública a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el quince (15) de DICIEMBRE del 2026.

Se debe tener en cuenta el horario de 08:00am a 11:00am horas para la realización de las respectivas entregas, previa comunicación con el responsable de las habilidades Productivas. Si no se presenta algún motín o alteración del orden interno, que no permita el ingreso hasta restablecer el normal funcionamiento.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pago total al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos, (elementos de seguridad industrial para la habilidad productiva "panadería", previa presentación de la factura, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, en donde se diga que el objeto del contrato fue ejecutado de manera satisfactoria.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con todos sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados como la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC-

Dirección: Carrera 45 sur N°134-95 Picalena, Ibagué, Tolima, Colombia

Teléfono 2739500 Ext.1051

panaderia.epcpicalena@inpec.gov.co



Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Ibagué Tolima, ubicado en la Carrera 45 Sur N°134-95 Barrio Picalaña. Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picalaña-Incluye Pabellón De Reclusión Especial-Coiba

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos contratados deberá ser en la oficina de las habilidades Productivas, con conocimiento del funcionario encargado del Almacén General del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picalaña-Incluye Pabellón De Reclusión Especial-Coiba.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
- f) Que todos los elementos ofertados sean de buena calidad y se presenten es perfecto estado, no reenvasados, en empaque original de la marca con la respectiva información del producto y sus componentes.
- g) Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
- h) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- i) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
- j) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
- k) La puntualidad en la entrega del producto de acuerdo al horario establecido por el supervisor del contrato, el cual es: entre las 8:00am y 11:00am.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC–

Dirección: Carrera 45 sur N°134-95 Picalaña, Ibagué, Tolima, Colombia

Teléfono 2739500 Ext.1051

panaderia.epcpicalena@inpec.gov.co

- l) Entregar al complejo los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.
- m) Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
- n) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a **"PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" y FICHA**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC–

Dirección: Carrera 45 sur N°134-95 Picalena, Ibagué, Tolima, Colombia

Teléfono 2739500 Ext.1051

panaderia.epcpicalena@inpec.gov.co

TÉCNICA del producto o servicio ofertado, debidamente soportada y detallada, que contenga todas las especificaciones exigidas en el presente pliego de condiciones. **LA FICHA TÉCNICA** debe permitir verificar el cumplimiento integral de los requisitos establecidos, por lo que el proponente no podrá realizar modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas, una vez presentada la oferta ya que la **FICHA TECNICA** es el insumo principal para la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y la **COMPARACIÓN OBJETIVA DE OFERTAS ENTRE PROPONENTES**.

- h) Cuando las características técnicas no sean claras y no den certeza del producto que están ofreciendo.
- i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le afecta?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Respuesta	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el trata	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC–

Dirección: Carrera 45 sur N°134-95 Picalena, Ibagué, Tolima, Colombia

Teléfono 2739500 Ext.1051

panaderia.epcpicalena@inpec.gov.co



1	General	Externo	Planificación	Económico	Cotizaciones para el estudio de mercado con precios inflados.	Deficiente estructuración del proceso en su presupuesto oficial estimado. Precios artificialmente bajos al adjudicarlo.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Elaboración del estudio de mercado con oferentes reconocidos en el mercado.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	21/04/2026	31/05/2026	Comparando estudio de mercado con precios del mercado local	Antes de finalizar el estudio de mercado.
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Incidencia de factores internos y/o externos que ocasionen una disminución significativa en las ventas del Almacén Expendio (Ej. Disminución de PPL, baja capacidad adquisitiva de las PPL, cierre de pabellones por medidas judiciales o sanitarias, etc.)	Terminación anticipada del contrato por falta de ingresos para que la entidad responda ante el contratista por la ejecución total del mismo.	3	5	8	Extremo	Entidad Estatal	Control periódico de variables tales como: ventas, población interna, capacidad de compra de las PPL, inventarios, avance porcentual de la ejecución del contrato etc.	3	4	7	Alto	Si	Entidad Estatal	31/08/2026	15/12/2026	Análisis de informes de supervisión, análisis de información financiera.	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad de los productos no cumplen con las especificaciones técnicas	Detrimiento Público y no cumplimiento de la obligación de la Empresa	3	5	8	Extremo	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la Entidad.	3	4	6	Alto	Si	Entidad Estatal	30/11/2026	15/12/2026	Exigiendo póliza como garantía de: cumplimiento y calidad del producto suministrado, a la firma del contrato	Para la legalización del contrato

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC–

Dirección: Carrera 45 sur N°134-95 Picaleña, Ibagué, Tolima, Colombia

Teléfono 2739500 Ext.1051

panaderia.epcpicalena@inpec.gov.co

4	Especificación	Extensión	Ejecución	Condiciones	Aumento de precios del mercado	Disminución del margen de utilidad del proveedor	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista deberá contemplar en su oferta económica a las variables de mercado que inciden en la variación de precios	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	30/11/2026	15/12/2026	Comparando con los precios de mercado.	Ejecución del contrato
---	----------------	-----------	-----------	-------------	--------------------------------	--	---	---	---	-------	-------------	---	---	---	---	------	----	-------------	------------	------------	--	------------------------

VALORACION DEL RIESGO

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intransigente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4	5
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	3	4	5	6
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	4	5	6	7
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	4	5	6	7	8
Casi Cierta (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	5	6	7	8	9
		6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo Bajo

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC–

Dirección: Carrera 45 sur N°134-95 Picaleña, Ibagué, Tolima, Colombia

Teléfono 2739500 Ext.1051

panaderia.epcpicalena@inpec.gov.co

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACIÓN

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario "COIBA" de Ibagué -Picafeña-, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Del Decreto 1082 de 2015, una Garantía que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

✓ **CUMPLIMIENTO:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Del Decreto 1082 de 2015).

✓ **CALIDAD.** Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 Del Decreto 1082 de 2015).

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y media Seguridad de Ibagué PICALÉÑA - Incluye pabellón Especial.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y media Seguridad de Ibagué PICALÉÑA - Incluye pabellón Especial y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta Seguridad de Ibagué PICALÉÑA - Incluye pabellón de Reclusión Especial. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por los responsables de las actividades productivas, la dirección del establecimiento notificará de manera escrita al funcionario de la siguiente manera:

DG. HERNANDEZ HOYOS PEDRO

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC-

Dirección: Carrera 45 sur N°134-95 Picafeña, Ibagué, Tolima, Colombia

Teléfono 2739500 Ext.1051

panaderia.epcpicalena@inpec.gov.co

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

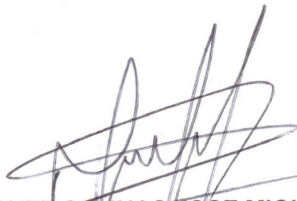
El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



DG. SANCHEZ SALINAS JOSE MIGUEL

Responsable Habilidades Productivas COIBA

Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picalena-Incluye Pabellón De Reclusión Especial-Coiba



Revisado por: Edilberto Romero Castro/ Responsable Compras COIBBA

Elaborado por: DG. Hernández Hoyos Pedro/Responsable Panadería

Fecha de elaboración: 09/07/2026

Archivo: c:\compartida\actividadproductiva\comestibles\asadero\2024\contratos2021\seguridad industrial 2024